

23746 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.042/1987, promovido por «Sociedad Anónima de Servicios de Seguridad».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.042/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima de Servicios de Seguridad», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por Servicios de Seguridad representado por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1986 que al estimar el recurso de reposición concedió la marca número 1.059.630, «SAS», con gráfico, recurso en el que ha comparecido «Scandinavian Airlines System Denmark Norway Sweden», representada por el Procurador señor Ungría López, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a derecho, confirmando la misma; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23747 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1988, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1993, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de febrero de 1990 (recurso número 1.482/1988 de los de dicho Tribunal), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Revocar y revocamos la referida sentencia.

Anular y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, objeto de la presente impugnación, por su disconformidad a derecho.

Ordenar y ordenamos al Registro de la Propiedad Industrial que proceda a la inscripción de la marca denominativa «Fortuna», número 1.091.920, tal como fue solicitada para distinguir: «Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas», de la clase 29 del Nomenclátor.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23748 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 407/1986, promovido por «Effem España Inc. y Compañía».

En el recurso contencioso-administrativo número 407/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Effem España Inc. y Compañía», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1984 y 30 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1993, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Effem España Inc. y Compañía», frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la sentencia de la antigua Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en el recurso número 407/1986, con fecha 29 de julio de 1988, a que la presente apelación se contrae; revocamos la expresada sentencia recurrida, declarando en su lugar no ser conformes a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de noviembre de 1984 y 30 de mayo de 1986, a que aquélla se refiere, así como la nulidad de las mismas, habiendo dicho Registro de proceder a la inscripción, a favor de la recurrente, de la marca número 1.048.965, «Sheba», para distinguir los productos de la clase 31 del Nomenclátor, que en su solicitud consigna; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23749 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 125/1983, promovido por don José y don Manuel Ten Juan.

En el recurso contencioso-administrativo número 125/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José y don Manuel Ten Juan contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo que fue interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de don José y don Manuel Ten Juan, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1982 que estimó el recurso de reposición formulado por la Entidad «Henkel KG.aA», anulando la resolución de concesión de la marca 944.147, «TEN», a favor de los recurrentes, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada, que mantenemos expresamente; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23750 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 501/1984 (nuevo 3.835/1989), promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 501/1984 (nuevo 3.835/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1982 y 1 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23751 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.453/1990, promovido por Grossversandhaus Quelle Gustav Schikedanz Kg.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.453/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Grossversandhaus Quelle Gustav Schikedanz Kg, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Grossversandhaus Quelle Gustav Schikedanz Kg, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.183.785 «Bauza Fontana» (mixta), así como contra la de 16 de abril de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23752 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 605/1989, promovido por «S. C. Johnson & Son, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 605/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. C. Johnson & Son, Inc.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988, sobre oposición a la concesión de la marca «Punto» (gráfica), número 1.136.786, para productos de la clase 3, habiendo sido parte demandada el Registro de la Propiedad Industrial, representado por el señor Abogado del Estado; por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida por ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23753 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3.407/1988, promovido por «Biofarma, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.407/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Biofarma Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Biofarma, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, en el que ha sido parte como codemandada la razón social «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ungría López, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho las resoluciones de dicho Organismo de fechas 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988. Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.